



**Educación
Pública**
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0522

REF.: Aprueba Rectificación de Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Alberto Levy, Traiguen" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Luis Saez Thielemann, Rut: 8.571.343-4

TEMUCO, 04 MAR. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30375073-0; en la Resolución N° 1110 de 14 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 429, de 18 de Julio de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-11-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y



Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Alberto Levy, Traiguen"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 2698 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Alberto Ley, Traiguen.

2°) Que, se suscribió con fecha 02 de Marzo de 2016, la respectiva rectificación de Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

3°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la rectificación de Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Luis Sáez Thielemann, cuyo texto es el siguiente:

RECTIFICACIÓN

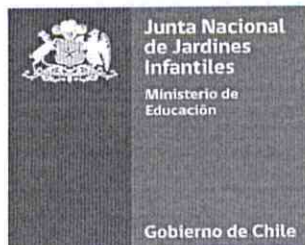
ANEXO CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LUÍS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN

En Temuco, a 2 de Marzo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **LUÍS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**, RUT N° 8.571.343-4, ambos domiciliados en Marina N°01145, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 14 de Agosto de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Alberto Levy, Traiguen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2698 de fecha 8 de Septiembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

A su vez, con fecha 23 de Diciembre de 2015, se suscribió Anexo de Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, aprobado por Resolución Exenta N° 4128 de fecha 24 de Diciembre de 2015.

2.- Que dicho anexo, señala en la cláusula tercera, párrafo segundo "El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 3.701.917 (tres millones setecientos mil novecientos diecisiete pesos)"

3.- Que, existe discordancia entre la cifra expresada en números y la señalada en palabras, siendo la primera de ellas equivoca al tenor de la boleta de garantía tenida a la vista, debiendo en consecuencia modificar dicha expresión, manteniendo en lo demás plena vigencia tanto el anexo de contrato y el contrato referido.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN, Rectifíquese la cláusula tercera del Anexo de Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, aprobado por Resolución Exenta N° 4128 de fecha 24 de Diciembre de 2015, por el siguiente texto definitivo.

"TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía pagadera a la Vista.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 3.700.917 (tres millones setecientos mil novecientos diecisiete pesos)" equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "Garantía de fiel y oportuno



cumplimiento del contrato, Código BIP 30375073-0 Licitación ID N° 852-11-LP15".

TERCERO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/500 de fecha 8 de Agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/cpj

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo